

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informándole que se recibe oficio No. 586 del 05 de octubre de 2022, proveniente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali, solicitando el embargo de remanentes. Sírvase proveer.

Cali, 21 de octubre de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1234
Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00189-00

Visto el informe de secretaría que antecede y por ser procedente lo solicitado por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali, el Juzgado Trece Civil Circuito de Cali

RESUELVE

Agréguese a los autos el oficio No. 586 del 05 de octubre de 2022, proveniente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali, mediante el cual se comunica el embargo de remanentes, el cual será tenido en cuenta, por ser la primera comunicación que llega en ese sentido.

Líbrese oficio al mencionado Despacho Judicial, informándole la presente decisión para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb777db0f2898b410a731a3d12a82b492f9ef3eba875830e169e39083cc19c58**

Documento generado en 21/10/2022 11:52:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>